



Resolución de Gerencia Municipal

N° 135-2024-MDC/GM

Cátac, 25 de setiembre de 2024

VISTOS: (1) El Informe N° 010-2024-MDC/IC/LSAH, de fecha 17 de junio de 2024, por medio de la cual se remite el expediente de Liquidación de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS EN EL DISTRITO DE CÁTAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; (2) El Informe N° 190-2024-MDC/SGODUR/TFCG, presentado el 19 de agosto de 2024, por medio del cual la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente de liquidación de la obra mencionada; (3) El Informe N° 468-2024-MDC/OPP/CMSL, presentado el 04 de setiembre de 2024, por medio del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda que se continúe con el trámite de aprobación del expediente de liquidación de la obra bajo tratamiento; (4) El Informe Legal N° 103-2024-MDC/ALE-HLRE, presentado el 25 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*
2. Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."*
3. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, aprobar liquidaciones de obras, actividades y similares.
4. Mediante Informe N° 010-2024-MDC/IC/LSAH, de fecha 17 de junio de 2024, la Ing. Lisseth Shayury Arnido Huamán, Liquidadora de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS EN EL DISTRITO DE CÁTAC



- PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" remite el expediente de liquidación técnica y financiera de la obra mencionada.

5. Mediante Informe N° 190-2024-MDC/SGODUR/TFCCG, de fecha 19 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural manifiesta en la sección IV. **ANÁLISIS** que:

"El Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural remite la Liquidación de Obra, su respectiva **CONFORMIDAD** y derivando para ser Aprobado mediante Acto Resolutivo según el siguiente detalle (...)

(...)

Luego de la Revisión de la Liquidación de la Actividad presentada se concluye que:

(...)

Se remite **CONFORMIDAD** con respecto a la Liquidación Técnica de la Obra, por parte de la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural."

6. Mediante Informe N° 468-2024-MDC/OPP/CMSL, presentado el 04 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite pronunciamiento en el siguiente sentido:

"3. En conclusión, se verifica de que el monto informado por la liquidación técnica es concordante con los reportes de ejecución presupuestal que obran en nuestra área, en ese sentido se da conformidad en términos de ejecución del presupuesto asciende a S/. 267,010.67 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS EN EL DISTRITO DE CÁTAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH."

7. Mediante Informe Legal N° 103-2024-MDC/ALE-HLRE, presentado el 25 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal Externa opina "Que, mediante acto resolutivo se **APRUEBE** la liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud para el crecimiento y desarrollo de los niños en el distrito de Cátaç, provincia de Recuay, departamento de Áncash", conforme a los antecedentes."

8. Así pues, se tiene que la liquidación técnica y financiera presentada ha sido debidamente revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Cátaç, quienes han verificado que el expediente de liquidación cumple con los requisitos exigidos por Ley; con el siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	SEGÚN LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/.)	SALDO DE ACTIVIDAD (S/.)
01	PAGO DE PERSONAL	S/. 14,950.83	S/. 25,910.00	- S/. 10,959.17
02	MATERIALES	S/. 64,761.17	S/. 75,536.41	- S/. 10,775.24
03	HERRAMIENTAS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
04	EQUIPOS	S/. 25,968.24	S/. 2,083.00	S/. 23,885.24

05	SUB CONTRATOS	S/. 51,820.98	S/. 103,531.82	- S/. 51,710.84
I	COSTO DIRECTO (CD) = (1+2+3+4+5)	S/. 157,501.22	S/. 207,061.23	- S/. 49,560.01
II	GASTOS GENERALES 15.00 %	S/. 23,625.18	S/. 9,670.48	S/. 13,954.70
III	TOTAL DE PRESUPUESTO DE PROYECTO	S/. 181,126.40	S/. 216,731.71	- S/. 35,605.31
IV	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 12,000.00	S/. 4,278.96	S/. 7,721.04
V	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS	S/. 59,539.63	S/. 31,000.00	S/. 28,539.63
VI	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	S/. 0.00
	TOTAL MONTO DE INVERSIÓN (III+IV+V+VI)	S/. 267,666.03	S/. 267,010.67	S/. 655.36

9. Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico-Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS EN EL DISTRITO DE CÁTAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con el siguiente desgagado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	SEGÚN LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/.)	SALDO DE ACTIVIDAD (S/.)
01	PAGO DE PERSONAL	S/. 14,950.83	S/. 25,910.00	- S/. 10,959.17
02	MATERIALES	S/. 64,761.17	S/. 75,536.41	- S/. 10,775.24
03	HERRAMIENTAS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
04	EQUIPOS	S/. 25,968.24	S/. 2,083.00	S/. 23,885.24
05	SUB CONTRATOS	S/. 51,820.98	S/. 103,531.82	- S/. 51,710.84
I	COSTO DIRECTO (CD) = (1+2+3+4+5)	S/. 157,501.22	S/. 207,061.23	- S/. 49,560.01
II	GASTOS GENERALES 15.00 %	S/. 23,625.18	S/. 9,670.48	S/. 13,954.70
III	TOTAL DE PRESUPUESTO DE PROYECTO	S/. 181,126.40	S/. 216,731.71	- S/. 35,605.31
IV	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 12,000.00	S/. 4,278.96	S/. 7,721.04
V	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS	S/. 59,539.63	S/. 31,000.00	S/. 28,539.63
VI	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	S/. 0.00

	TOTAL MONTO DE INVERSIÓN (III+IV+V+VI)	S/. 267,666.03	S/. 267,010.67	S/. 655.36
--	--	----------------	----------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la realización de todas las acciones que resulten necesarias para concretar la liquidación técnico-financiera de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS EN EL DISTRITO DE CÁTAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, y a todos los órganos de la Municipalidad Distrital de Cátac que resulten competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cátac, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, y a todas las unidades orgánicas involucradas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC

PEDRO RUBÉN CORTÉZ GAONA
DNI: 09899142
GERENTE MUNICIPAL